



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 328 / 2011

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 28 DE NOVIEMBRE DE 2011

VENCE : 28 DE NOVIEMBRE DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 01 pisos y clase AA-b
ubicado en ANTOFAGASTA
población

PROPIETARIO SOC. INMOBILIARIA LOS AROMOS

domiciliado en OSORNO calle GARCÍA HURTADO

ARQUITECTO ALVARO ARANGUA MONSALVE

N° patente profesional 3-1386

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 815-2

Derechos municipales \$31.997.-

COMERCIO (OFICINA)

presupuesto \$2.133.100.-

N° 696

Sector RAHUE BAJO (ZONA C-3)

R.U.T N° 76.436.150-4

N° 766

domicilio RAMIREZ N°959, OF. 203-OSORNO

RUT N° 10.644.626-1

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 589 M2.

Superficie por edificar :

| | |
|----------------|----------------------------|
| Subterráneo 2° | |
| Subterráneo 1° | |
| 1° piso | 46,19 M ² |
| 2° piso | |
| 3° piso | |
| 4° piso | |
| 5° piso | |
| 6° piso | |
| Sgtes. | |
| TOTAL | 46,19 M² |

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de propiedad destinada a oficina, ubicada en calle Antofagasta N°696, de propiedad de Sociedad Inmobiliaria Los Aromos, con una superficie aprobada de 46,19 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/rsev